



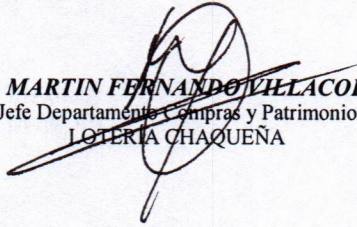
Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 753/2025

RESISTENCIA, 14 de Abril del 2025

LICITACION PÚBLICA N° 293/2025

Día: 29 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00


C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento de Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 14: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 8 de abril de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejara constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 15: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 16: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

IMPUGNACIÓN

ARTICULO N° 17: El plazo de impugnación será de tres (3) días hábiles a partir de recibida la Notificación del Acta de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación, la oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al diez por ciento (10%) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

Conforme a las especificaciones
del llamado


Enrique Felmin Franco
División Movilidad
Lotería Chaqueña



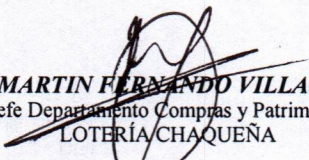
Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 753/2025

RESISTENCIA, 14 de Abril del 2025

LICITACION PÚBLICA N° 293/2025

Día: 29 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00


C.P. MARTÍN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ARTICULO N° 9: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- g) Recibo de adquisición del pliego. (conforme lo establecido en el Artículo 14)
- h) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo 8)
- i) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas. (conforme lo establecido en el Artículo 14)
- j) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Todas las constancias, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

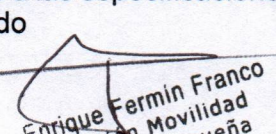
ARTICULO N° 10: El oferente deberá contratar un seguro que cubra todo tipo de riesgo que por accidente de cualquier naturaleza pudiera ocurrir con el personal que preste dicho servicio, siendo, además, la única responsable de las obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo, quedando en consecuencia Lotería Chaqueña exenta de cualquier tipo de responsabilidad ante el incumplimiento de lo expresado.

ARTICULO N° 11: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 12: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 8 de abril de 2025 a las 10hs.

ARTICULO N° 13: La propuesta u oferta deberá cumplir con lo dispuesto en la LEY 299-F art. 22) pto. 5 inc. a) y b) ("Tasas y Sobretasas generales de actuaciones administrativas") así como lo dispuesto en su Título III referido al Impuesto de sellos. Los oferentes deberán adjuntar junto con su oferta los volantes de autoliquidación y sus respectivos comprobantes de pago referidos a los impuestos y tasas provinciales mencionadas (ATP).

Conforme a las especificaciones
del llamado


Enrique Fermin Franco
División Movilidad
Lotería Chaqueña



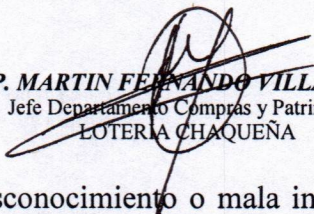
Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 753/2025

RESISTENCIA, 14 de Abril del 2025

LICITACION PÚBLICA N° 293/2025

Día: 29 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00


C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERIA CHAQUEÑA

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.

ARTÍCULO N° 4: La entrega de las cubiertas se realizará de manera paulatina, conforme a las necesidades de este Organismo, previa notificación de Lotería Chaqueña al proveedor. A tal efecto, el oferente deberá garantizar la provisión de la marca y modelo cotizados en la presente licitación, así como también detallar en su propuesta el lugar donde se realizarán las entregas.

ARTÍCULO N° 5: Los neumáticos usados que resulten del reemplazo efectuado deberán ser restituidos a Lotería Chaqueña, a fin de que este Organismo disponga de los mismos conforme a la normativa ambiental vigente para su adecuada disposición final.

ARTÍCULO N° 6: En caso de detectarse, al momento del cambio de neumáticos, la necesidad de realizar trabajos adicionales (como el enderezado de llantas, etc.), el oferente deberá informar previamente al Departamento de Compras y Patrimonio, detallando los trabajos requeridos y su costo, a los fines de su evaluación, aprobación y posterior pago si correspondiere. No se reconocerá ni abonará ningún trabajo adicional que no cuente con la aprobación previa correspondiente.

REQUISITOS

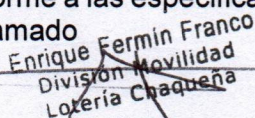
ARTICULO N° 7: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

Las garantías mencionadas, serán sin término de validez, caso contrario podrá no ser considerada la oferta.

ARTICULO N° 8: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

Conforme a las especificaciones
del llamado


Enrique Fermin Franco
División Movilidad
Lotería Chaqueña



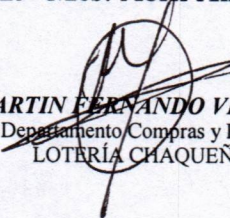
Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 753/2025

RESISTENCIA, 14 de Abril del 2025

LICITACION PÚBLICA N° 293/2025

Día: 29 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00


C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Para la adquisición de cubiertas para varios rodados de los distintos vehículos oficiales de Lotería Chaqueña:

Dentro del precio cotizado deberá incluir colocación de cubiertas como así también alineado, balanceo de las mismas y cambio de válvulas.

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
1	dieciséis (16)	Cubiertas 255/60 r18 (para AMAROK)	
2	ocho (8)	Cubiertas 265/65 r17 (para HILUX).	
3	ocho (8)	Cubiertas 235/45 r18 (para CAMRY-PASSAT).	
4	ocho (8)	Cubiertas 205/55 r16 (para COROLLA).	
5	treinta (30)	Cubiertas 245/65 r16 (para AMAROK Y HILUX)	
6	ocho (8)	Cubiertas 255/65 r17 (CHEVROLET S10).	
7	veintiséis (26)	Cubiertas 185/65 r15 (PEUGEOT PARTNER Y CITROEN BERLINGO).	
8	diez (10)	Cubiertas 175/65 r14 (PEUGEOT PARTNER).	
MONTO TOTAL:			

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos.

Conforme a las especificaciones
del llamado


Enrique Fermín Franco
División Movilidad
Lotería Chaqueña